



No. GS-2025- 077812-DEQUI 13.

Armenia-Quindío, 25 de agosto de 2025

Señora
OLGA ARIAS GONZALES
olgaarias511@gmail.com

Asunto: respuesta queja ticket 738539-20250811

Comedidamente me permito informarle que en atención a su queja radicada bajo el número ticket 738539-20250811, donde da a conocer los hechos acaecidos el 23/05/2025, " *Queja –Ticket –738539-20250811, suscrita por la señora Olga Arias Gonzales, quien manifiesta "el día 23 de mayo de 2025, el señor PIERRE CORTÉS, quien se presentó como comandante de la subestación de policía San Pedro, convocó a una reunión en la estación de la Vereda Marmato, con asistencia de habitantes del barrio nuevo horizonte, el motivo expuesto de la reunión tratar temas de seguridad en la comunidad. Durante dicha reunión, manifestó que las motocicletas de la policía estaban dañadas y que no había recursos institucionales para su reparación. A raíz de esto, creó un grupo de mensajería (WhatsApp u otro) con miembros de la comunidad y solicitó aportes económicos voluntarios para el supuesto mantenimiento de los vehículos, yo, con una finca pequeña y recursos limitados, aporté la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000). Considero que estas solicitudes de dinero, por supuestas necesidades institucionales, no son procedentes y podrían constituir una irregularidad que afecta la confianza de la comunidad en la institución, solicito que se investiguen los hechos y se adopten las medidas correspondientes para esclarecer si se ha presentado una conducta indebida, ya que ese señor no se volvió a ver por la vereda no se sabe que hizo con esa plata, cambio de la noche a la mañana las demás personas dicen que de vez en cuando lo ven tratando mal al personal que trabaja con él "*"; por lo anteriormente expuesto me permito informarle que en "Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes", llevado a cabo el 15/08/2025, se dispuso remitir su queja a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 de esta unidad policial; una vez evaluado por este despacho disciplinario, determinó la apertura de indagación previa EE-DEQUI-2025-92, a fin de verificar la ocurrencia de la conducta y establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, todo ello, en los términos que dispone la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 del 2022.

Asimismo, en virtud a lo contemplado en el artículo 110, parágrafo 1, de la norma ibídem; agradezco su disposición para con este despacho, en el entendido de asistir de manera puntual, previa citación librada a su dirección de residencia o correo electrónico autorizado en la queja, cuando sea requerida por parte de esta instancia, dentro de la investigación disciplinaria, a efectos de que puede ejercer sus derechos en calidad de quejoso, como lo es: i) ampliar la queja bajo la gravedad juramento; ii) aportar las pruebas que tenga en su poder y iii) recurrir jurídicamente la decisión de archivo y/o fallo absolutorio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán **MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ ROJAS**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 11 (E)

Elaboró: SI. Diana Castañeda Acosta
DEQUI-OFCIN11.

Revisó: CT. Miguel Eduardo Rodríguez Rojas
DEQUI-OFCIN11.

Fecha de elaboración: 25/08/2025
Ubicación: D:\ofcin11 2025/respuesta quejas

Av. Centenario calle 2 norte
dequi.codin11@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA